



ACUERDO DGMM 009-2018

CONSIDERANDO: Que el cuarto objetivo nacional del Plan de Visión de País, establece **"HONDURAS CON UN ESTADO MODERNO, TRANSPARENTE, RESPONSABLE, EFICIENTE Y COMPETITIVO"**; según el Decreto número 286-2009 publicado en el diario oficial la gaceta publicado en el número 32,129 de fecha 02 de febrero del 2010.

CONSIDERANDO: Que para el logro y cumplimiento del objetivo precedente la Dirección General de la Marina Mercante como Institución debe crear los mecanismos adecuados para las Licitaciones de la Dirección General de la Marina Mercante que cuente con personal de reconocida calidad técnica y experiencia, que en los procesos cumpla con los principios como ser: Eficiencia, Publicidad y Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante en cumplimiento de la ley y reglamento de la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ente que tiene la responsabilidad de dictar las normas de conducta de carácter general para mejorar los sistemas de contratación pública, se crea mediante la presente resolución el Comisión de Evaluaciones de las Licitaciones Nacionales e Internacionales de la Dirección General de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se creó la Dirección General de la Marina Mercante y, mediante la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional se establece el marco normativo de la Institución, y en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 33 de La Ley de Contratación del Estado y el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, las cuales cumplirán su función con apego a la Ley, al Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado sobre el principio de publicidad y transparencia.

ACUERDA

Primero: Crear el Comisión de Evaluación de los Proceso de Licitaciones Nacionales e Internacionales de la Dirección General de la Marina Mercante. Como el órgano colegiado conformado por personas con calidad técnica-legal y experiencia, a fin de que conozca todo el procedimiento precontractual, evaluando, calificando y recomendando la conveniencia o no, de una oferta presentada dentro de un procedimiento de Licitación, proponiendo un orden de prelación de los participantes en relación a su oferta.

Segundo: La integración del Comisión será de la siguiente manera:

- 1.- Sub Director de la Marina Mercante (**Presidente**)
- 2.- Secretaría General de la Marina Mercante (**Secretaría General Comisión**)
- 3.- Jefatura de Administración (**Asesor Financiero**)
- 4.- Jefatura de Asesoría Legal (**Asesor Legal**)
- 5.- Un experto en la Materia (**Asesor Técnico**)

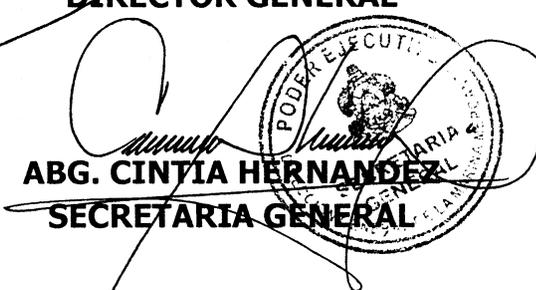
Tercero: Objetivo. Recomendar a la Máxima Autoridad la mejor oferta a través de la evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la modalidad de Licitación Nacional e Internacional, aplicando el método objetivo de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones o en la solicitud de ofertas según corresponda, sujetando el ejercicio de sus acciones al marco establecido por la legislación vigente y la presente normativa.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata en la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. 20 de abril de 2018.



ABG. JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



ABG. CINTIA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

